



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

### **RESOLUCION DE LA ALCALDÍA DEL DIA DE LA FECHA**

DON VICENTE NEVADO TORINOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CACERES), Vista la necesidad de iniciar un proceso para la selección de dos Peones de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral temporal al 50 % de la jornada laboral, para desempeñar su trabajo al servicio del Ayuntamiento de Membrío, encuadrado en la subvención de Diputación Provincial dentro del PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.

Por lo anterior,

### **RESUELVO**

Aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL 50 % DE LA JORNADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DOS PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO PROVINCIA DE CÁCERES, AL AMPARO DE LA SUBVENCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.**

#### **PRIMERO.** Normativa Aplicable:

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases. Asimismo, serán de aplicación

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **SEGUNDO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de **DOS PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES**, en la modalidad de contrato laboral temporal a media jornada de seis meses de duración, al servicio del Ayuntamiento de Membrío (Cáceres).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

**TERCERO.** Dicha contratación se realiza con cargo a la subvención de Diputación dentro del Plan Activa Empleo Local 2020.

### **CUARTA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) b) Tener la nacionalidad española:

- Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo del SEXPE, en Valencia de Alcántara como consecuencia de oferta de empleo presentada**

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **QUINTO. — Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

—**Presidente:** Don Manuel Cerezo García, funcionario del Ayuntamiento de Membrijo.

**Suplente:** Doña Rosaura Roncero Rodríguez.

—**Secretario:** Doña María Bermejo Sierra, Secretaria de la Corporación Municipal.

**Suplente:** Don Cándido Bodes Obispo.

—**Vocales:** Doña Antonia Cacho García, funcionaria de la Administración de Justicia.

**Suplente:** Don Florencio Piña Carrasco.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, a la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de las Organizaciones Sindicales.

### **SEXTO — El proceso de selección.**

Se realizará mediante oposición mediante la realización de un examen escrito que consiste en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas, referidas a las materias incluidas en el Anexo I de estas bases, con respuestas múltiples, tipo test, de las que solo una será correcta. Las respuestas correctas se puntuarán con 0,50 puntos cada una y las incorrectas restarán 0,10 puntos cada una, siendo la puntuación total de 10 puntos y necesitándose para aprobar el ejercicio un mínimo de 5 puntos. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

### **SEPTIMO. — Resultado de la oposición.**

El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica (<https://membrijo.es>).

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el examen de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

Concluido el proceso de selección, se publicará en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, de mayor a menor.

La referida lista será remitida por el tribunal a la Presidencia para su aprobación, siendo posteriormente publicada en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica.

### **OCTAVO.- Bolsa de Trabajo.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes admitidos en el proceso selectivo y no contratados quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

### **NOVENO.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero titularidad del Ayuntamiento de Membrio, (Cáceres), con la única finalidad de valorar su candidatura.

### **DÉCIMO.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

## ANEXO I.

### **TEMARIO PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**

**Tema 1.- mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción.**

**Tema 2.- actividades básicas de mantenimiento y conservación de instalaciones municipales: pintura y carpintería**

**Tema 3.- conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado.**

**Tema 4.- actividades básicas de mantenimiento y conservación de instalaciones municipales: jardinería y sistemas de riego.**

**Tema 5.- actividades básicas de mantenimiento y conservación de instalaciones municipales: electricidad.**

**Tema 6.- herramientas básicas para la reparación y mantenimiento: pintura, albañilería, carpintería, fontanería, calefacción, electricidad y jardinería.**

**Tema 7.- normas básicas sobre medidas de seguridad y salud en el trabajo.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

### **Tema 8.- flora, fauna y patrimonio historico-artístico de membrío** **Tema 9.- la constitución española de 1978**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Membrío, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Membrío a, 12 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo: Vicente Nevado Torinos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

### **RESOLUCION DE LA ALCALDÍA DEL DIA DE LA FECHA**

DON VICENTE NEVADO TORINOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CACERES), Vista la necesidad de iniciar un proceso para la selección de un Peón de Limpieza, en régimen de personal laboral temporal al 50 % de la jornada laboral, para desempeñar su trabajo en los Edificios Públicos del Ayuntamiento, encuadrado en la subvención de Diputación Provincial dentro del PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.

Por lo anterior,

### **RESUELVO**

Aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL 50 % DE LA JORNADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN PEON DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO PROVINCIA DE CÁCERES, AL AMPARO DE LA SUBVENCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.**

#### **PRIMERO.** Normativa Aplicable:

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases. Asimismo, serán de aplicación

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **SEGUNDO. Normas Generales**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de **PEON DE LIMPIEZA**, en la modalidad de contrato laboral temporal a media jornada de seis meses de duración, para las instalaciones del Ayuntamiento de Membrijo (Cáceres).

**TERCERO.** Dicha contratación se realiza con cargo a la subvención de Diputación dentro del Plan Activa Empleo Local 2020.

**CUARTA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) b) Tener la nacionalidad española:

- Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo del SEXPE, en Valencia de Alcántara como consecuencia de oferta de empleo presentada**

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **QUINTO. — Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

—**Presidente:** Don Manuel Cerezo García, funcionario del Ayuntamiento de Membrio.

**Suplente:** Doña Rosaura Roncero Rodríguez.

—**Secretario:** Doña María Bermejo Sierra, Secretaria de la Corporación Municipal.

**Suplente:** Don Cándido Bodes Obispo.

—**Vocales:** Doña Antonia Cacho García, funcionaria de la Administración de Justicia.

**Suplente:** Don Florencio Piña Carrasco.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, a la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de las Organizaciones Sindicales.

### **SEXTO — El proceso de selección.**

Se realizará mediante oposición mediante la realización de un examen escrito que consiste en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas, referidas a las materias incluidas en el Anexo I de estas bases, con respuestas múltiples, tipo test, de las que solo una será correcta. Las respuestas correctas se puntuarán con 0,50 puntos cada una y las incorrectas restarán 0,10 puntos cada una, siendo la puntuación total de 10 puntos y necesitándose para aprobar el ejercicio un mínimo de 5 puntos. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

### **SEPTIMO. — Resultado de la oposición.**

El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica (<https://membrio.es>).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el examen de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo.

Concluido el proceso de selección, se publicará en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, de mayor a menor.

La referida lista será remitida por el tribunal a la Presidencia para su aprobación, siendo posteriormente publicada en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica.

### **OCTAVO.- Bolsa de Trabajo.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes admitidos en el proceso selectivo y no contratados quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

### **NOVENO.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero titularidad del Ayuntamiento de Membrio,(Cáceres), con la única finalidad de valorar su candidatura.

### **DÉCIMO.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

## ANEXO I.

### **TEMARIO PARA LA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA:**

- 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.**
- 2. Derechos y deberes fundamentales.**
- 3. Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico.**
- 4. Organización del Ayuntamiento.**
- 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

- 6. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.**
- 7. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.**
- 8. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.**
  
- 9. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.**
- 10. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.**
- 11. Nociones generales sobre la retirada de residuos.**
- 12. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.**
- 13. Prevención de accidentes.**
- 14. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.**
- 15. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana.**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Membrío, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Membrío a, 12 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo: Vicente Nevado Torinos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

### **RESOLUCION DE LA ALCALDÍA DEL DIA DE LA FECHA**

DON VICENTE NEVADO TORINOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CACERES), Vista la necesidad de iniciar un proceso para la selección de un Auxiliar Administrativo en régimen de personal laboral temporal al 50 % de la jornada laboral, para desempeñar su trabajo en las Oficinas Municipales, encuadrado en la subvención de Diputación Provincial dentro del PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.

Por lo anterior,

### **RESUELVO**

Aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL 50 % DE LA JORNADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO PROVINCIA DE CÁCERES, AL AMPARO DE LA SUBVENCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020.**

**PRIMERO.** Normativa Aplicable:

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases. Asimismo, serán de aplicación

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO. Normas Generales**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en la modalidad de contrato laboral temporal a media jornada de 6 meses de duración, para las instalaciones del Ayuntamiento de Membrió (Cáceres).

**TERCERO.** Dicha contratación se realiza con cargo a la subvención de Diputación dentro del Plan Activa Empleo Local 2020.

**CUARTA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes:

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) b) Tener la nacionalidad española:

- Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo del SEXPE, en Valencia de Alcántara como consecuencia de oferta de empleo presentada**

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **QUINTO. — Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

—**Presidente:** Don Manuel Cerezo García, funcionario del Ayuntamiento de Membrijo.

**Suplente:** Doña Rosaura Roncero Rodríguez.

—**Secretario:** Doña María Bermejo Sierra, Secretaria de la Corporación Municipal.

**Suplente:** Don Cándido Bodes Obispo.

—**Vocales:** Doña Antonia Cacho García, funcionaria de la Administración de Justicia.

**Suplente:** Don Florencio Piña Carrasco.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se

Produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, a la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de a de las Organizaciones Sindicales.

### **SEXTO — El proceso de selección.**

Se realizará mediante oposición mediante la realización de un examen escrito que consiste en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas, referidas a las materias incluidas en el Anexo I de estas bases, con respuestas múltiples, tipo test, de las que solo una será correcta. Las respuestas correctas se puntuarán con 0,50 puntos cada una y las incorrectas restarán 0,10 puntos cada una, siendo la puntuación total de 10 puntos y necesitándose para aprobar el ejercicio un 5. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

### **SEPTIMO. — Resultado de la oposición.**

El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica (<https://membrijo.es>).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el examen de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo.

Concluido el proceso de selección, se publicará en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, de mayor a menor.

La referida lista será remitida por el tribunal a la Presidencia para su aprobación, siendo posteriormente publicada en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica.

### **OCTAVO.- Bolsa de Trabajo.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes admitidos en el proceso selectivo y no contratados quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

### **NOVENO.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero titularidad del Ayuntamiento de Membrio,(Cáceres), con la única finalidad de valorar su candidatura.

### **DÉCIMO.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

## ANEXO I.

### **TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

**1.- La Constitución Española de 1978.**

**2.- La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación, los interesados en el**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO (CÁCERES)

Plaza Don Juan Cilleros, 1

C.I.F: P1012200J

Tlf.: 927 594 107 Fax: 927 594 010

**procedimiento administrativo, derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.**

**3.- La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: registro y archivo de documentos. La obligación de resolver, suspensión del plazo máximo y ampliación del plazo máximo para resolver y notificar. El silencio administrativo. Aportación de documentos para los**

**interesados, validez y eficacia de las copias realizadas por las administraciones públicas. Términos y plazos, los actos administrativos y su eficacia. Las notificaciones**

**4.- La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento; iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. La finalización del procedimiento. La revisión de actos en vía administrativa y los recursos administrativos.**

**5.- La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación de la Administración Pública. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El funcionamiento electrónico del sector público.**

**6.- La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local. El municipio, organización y competencias. Los bienes de las entidades locales. Personal al servicio de las entidades locales.**

**7.- La Ley de Haciendas Locales. Recursos de las entidades locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto de construcciones, obras e instalaciones. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 8.- Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos.**

**9.- El presupuesto de la entidad local; contenido y aprobación.**

**10.- Tipos de contratos que pueden celebrar las Administraciones Públicas; régimen jurídico. El contrato menor. Objeto, precio y cuantía de los contratos.**

**11.- Las actividades municipales. La comunicación previa y las licencias.**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Membrió, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Membrío a, 12 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo: Vicente Nevado Torinos.